

Martes, 17 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Aprobación modificación tarifas ordenanzas fiscales.

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18-10-2024, acuerdo provisional de aprobación de la modificación de tipos y tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN ALOJAMIENTOS

ESTANCIA CASA RURAL. RIA VALLE I	80,00 €/DÍA
ESTANCIA CASA RURAL RIA VALLE II	80,00€/DÍA
ESTANCIA APARTAMENTO LAS CANDELAS 2 Y 3 PLAZAS	50,00€/DÍA
ESTANCIA APARTAMENTO LAS CANDELAS 4 PLAZAS	60,00€/DÍA
ESTANCIA HABITACION LAS CANDELAS 2 PLAZAS	40,00€/DÍA
TASAS USUARIO AUTONOMO PLAZA PRIVADA EN RESDENCIA.	850,00€/ MES
TASAS PISCINA MUNICIPAL:	
ADULTO DIA LABORAL	2,00 €
ADULTO DIA FESTIVO	3,00 €
NIÑOS/AS DIA LABORAL	1,20 €



Martes, 17 de diciembre de 2024

NIÑOS/AS DIA FESTIVO	2,00 €
ABONO INDIVIDUAL	35,00 €
ABONO FAMILIAR 2M.	62,00 €
ABONO FAMILIAR 3M.	68,00 €
ABONO FAMILIAR 4M.	74,00 €
ABONO FAMILIAR 5 O MAS M.	80,00 €
ABONO MENSUAL INDIVIDUAL	25,00 €
ABONO MENSUAL 2 M	.40,00 €
ABONO MENSUAL 3 M	42,00 €
ABONO MENSUAL 4 M	44,00 €
ABONO MENSUAL 5 O MAS M.	47,00 €
NIÑOS/AS DE O A 3 AÑOS	0,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17.º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marta de Magasca, 11 de diciembre de 2024

Leopoldo Barrantes López
SECRETARIO INTERVENTOR

